1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Se carga directamente en la plataforma del SECOP II
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Mejoramiento y optimización del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas	
Código BPID:	2020-17000-0083	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Enero de 2021	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Jahír de Jesús Álvarez, Secretario de Vivienda y Territorio	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada	
Tipo de contrato:	Prestación de servicio público de transporte	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, y Departamental.

El Estado colombiano debe realizar una serie de actividades para desarrollar el contenido constitucional del artículo 2 de la Carta, ello con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, mediante la ejecución de medidas y políticas de Estado que mediante la inyección de recursos, que reduzcan las brechas sociales. Así las cosas, atendiendo a la imposibilidad de ejecutar las acciones en comento, el Estado ha tomado una figura descentralización administrativa, como modelo político para ser eficaz y eficiente al momento de las intervenciones necesarias para cumplir su misión constitucional, por ello, existen los Departamentos con propias competencias, con autonomía administrativa y con su territorio de impacto; en este caso, el Departamento de Caldas, tienen la misma obligación del Estado, y de manera particular, el gobierno Departamental, mediante la ejecución de obras pretende desarrollar los fines del artículo 2 de la Carta, de suerte que las obras públicas, se convierten en una herramienta del Estado para brindarle a la comunidad el acceso a infraestructura física que mejore las condiciones de vida y de habitabilidad del departamento, mediante las inversiones en infraestructura se impacta positivamente la ciudadanía, se procura el acceso a la vivienda, espacios, comunicabilidad, agua potable y servicios públicos en general de la sociedad Caldense.

La realidad rural representa un gran desafío para las Administraciones Municipales y Departamentales. Para el caso de Caldas y en especial, para la Secretaría de Vivienda y el Plan Departamental de Agua, es indispensable hacer presencia por medio de proyectos que permitan garantizar el acceso al agua potable, brindar opciones de agua segura y ser un soporte técnico y administrativo para las empresas prestadoras de servicios públicos y las asociaciones de usuarios, son componentes a través de los cuales se pretende impactar a las comunidades y mejorar su calidad de vida. La Gobernación de Caldas viene adelantando grandes esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, considerando el suministro de agua potable como uno de las principales necesidades a atender.

Así mismo, la Secretaría de Vivienda tiene la responsabilidad de realizar los procesos de contratación con el fin de ejecutar las acciones para el beneficio de la población Caldense en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, dicho proceso requiere de varias etapas que van desde estudios previos, proyección de requisitos contractuales establecidos para tal fin, proceso de selección, aceptación y adjudicación conforme a los lineamientos legalmente establecidos.

A la fecha, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua no cuenta con vehículos de su propiedad, ni ha considerado conveniente adquirirlos porque: dentro de su presupuesto no se han destinado recursos para adquisición de vehículos; no se han presupuestado los recursos necesarios para atender los costos asociados a los vehículos tales como–combustible, mantenimiento, SOAT, seguros, etc. -; y no tiene que asumir ni la carga administrativa ni contable de los vehículos. Para ello se requiere de los medios expeditos que le permitan una movilidad rápida, eficiente, efectiva y eficaz. No contando la Secretaría con un parque automotor suficiente, se requiere celebrar un contrato con una empresa de transporte legalmente constituida (persona natural o jurídica), que cuente con los vehículos adecuados y con el personal idóneo que preste el servicio de transporte terrestre y que además tenga la posibilidad de asignar para tal fin varios vehículos de forma permanente, según la necesidad del Gestor del PDA; así se garantizará mayor seguridad, comodidad y optimización del tiempo y de los recursos y la cabal ejecución de las funciones del gestor.

La Secretaría de Vivienda y Territorio, al no tener vehículos de su propiedad suficientes y con el fin de contar con el servicio de vehículos para que las personas que realizan funciones y actividades en las cuales se requieren de desplazamientos a diferentes localidades del Departamento y fuera de él para realizar las tareas encomendadas lo que redundará en la razón de ser de la administración Departamental, que son los usuarios finales o sea la sociedad que compone nuestro Departamento, determina la necesidad de contratar el servicio integral de transporte, conforme con las condiciones que se señalan en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso de contratación.

En este sentido y según lo dispuesto en el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, "*Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento*", artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor, parágrafo: "*…Si las funciones de Gestor las realiza el departamento directamente, los costos inherentes a la ejecución de los productos que se desarrollen en cumplimiento de sus actividades como gestor, podrán ser computables como gastos inherentes a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)".*

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental – BPID- 2020-17000-0083 "Mejoramiento y optimización del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas".

2 OBJETO A CONTRATAR.

"Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas"

Clasificación UNSPC

CÓDIGO	ITEM
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Especificaciones del objeto contractual

- **Contrato para transporte empresarial:** Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstas en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

2.2. Obligaciones del contratista:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
2. Prestar al Departamento un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia.
3. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas rutas.
4. Informar semanalmente a la entidad contratante sobre el consumo de los viajes, incluidas las horas extra a las que haya lugar por cada uno, para mantener un control actualizado de cada viaje.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. En todo caso, el contratista deberá tener a disposición de la Secretaría de Vivienda Departamental, vehículos cuyos modelos deben ser superiores o iguales al año 2013.
13. Debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, con ocasión de la Pandemia Covid- 19.
14. El contratista deberá tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábado, domingos y festivos
15. El contratista debe disponer de sede, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales
16. El proponente que resultara favorecido con la adjudicación deberá presentar la siguiente documentación: la relación de los vehículos destinados para tal fin y sus respectivos documentos en el siguiente orden: A) Matrícula B) Tarjeta de operación, C) Seguros SOAT D) Revisión tecno mecánica, E) póliza RC contractual. F) Póliza RC extracontractual G) y los demás documentos que la supervisión considere pertinente
17. El proponente que resultare favorecido deberá garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados. En caso de algún cambio en el parque automotor ofrecido inicialmente por el proponente, se deberá a llegar dentro de los cinco primeros días antes del inicio la ejecución del contrato.
18. El proponente que resultare favorecido deberá entregar un archivo en Excel, en el cual se confirmará la información de cada vehículo y conductor, esta será la base de datos para vehículos autorizados para prestar el servicio del contrato y mensualmente se solicitará la documentación de algunos conductores y vehículos para confrontar la información.
19. El proponente que resultare favorecido deberá garantizar que se realicen oportunamente las operaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos tanto preventivo como correctivo
20. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución

no genere interrupción a la labor función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.

21. El proponente que resultare favorecido deberá conservar el estado técnico mecánico de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que le modifiquen.
22. Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista.

2.3. Obligaciones del Departamento:

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las solicitudes de prestación de servicio.
2. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
3. Designar un supervisor para el presente contrato.
4. El Departamento de Caldas, no suministrará parqueadero para los vehículos que disponga el contratista con ocasión del objeto contractual, de ahí que éste deba coordinar el desplazamiento de los mismos desde su sede a las instalaciones de la Gobernación, cuando se solicite el servicio por parte de La Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas y no se hace responsable de infracciones o multas que impongan a los vehículos y/o conductores del contratista.

Plazo: La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

Lugar de ejecución: Departamento de Caldas y ciudades relacionadas en la matriz de rutas. En caso de requerirse el servicio para destinos diferentes, se deberá coordinar anticipadamente entre supervisor, ordenador de gasto y contratista.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Contrato para transporte empresarial: Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstas en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

Para la prestación del servicio de transporte de personas, es indispensable que el contratista seleccionado cuente con:

- Denominación Técnica del bien o Servicio
- Prestación de servicio de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.
- Unidad de Medida: Tiempo / Hora
- Descripción General

Vehículos

Para prestar el servicio, el proponente debe contar con un parque automotor mínimo 6 vehículos con las siguientes características:

Destino	Disponibilidad	Tipo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Zona rural	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x4 Doble Tracción Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2013 o superior
Zona urbana	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2013 o superior

Estos requisitos se basan principalmente en:

- La topografía del territorio caldense es bastante ondulada, y gran parte de la malla vial – en especial la rural – se encuentra en regular o mal estado.
- El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas.

Mantenimiento de los vehículos

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carreteras completo (llantas, de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otras).

El mantenimiento de aseo de los vehículos no está autorizado dentro de las instalaciones de la Gobernación de Caldas.

Los vehículos deberán contar con:

- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.
- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de operación vigente.
- Impuestos al día.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Conductores

- Los conductores no tendrán ninguna relación con el contratante.
- Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:

a) Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
b) Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes
c) Portar el uniforme, carnet y constancia de ARL durante la prestación del servicio.
d) Portar el medio de comunican móvil tipo celular
e) Situación militar definida.
f) Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
g) Ausencia de antecedentes penales.
h) Experiencia mínima acreditada de un (1) año como conductor en transporte de personas.
i) Afiliación al sistema integral de seguridad social.

- El contratista tendrá los siguientes documentos de los conductores.

a) Hoja de vida
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
c) Certificado de antecedentes judiciales
d) Licencia de conducción vigente
e) Control de trabajo
f) Exámenes médicos
g) Pagos de seguridad social integral y parafiscales

h) Certificado Simit sin pendientes.
i) Estos documentos deberán ser archivados y controlados por el contratista, a los cuales se les hará seguimiento aleatorio.

- Condiciones del Conductor. Los conductores deberán cumplir con las siguientes condiciones.

- Deberá presentarse oportunamente, según la hora y lugar, previamente establecido por la entidad contratante
- No podrá presentarse en estado de embriaguez bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
- Deberá tener pleno conocimiento de las normas de tránsito, para cumplirlos a cabalidad
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario o contratista de la Secretaría de Vivienda, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
- Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo tanto interior como exterior.
- La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de conductor cuando a su criterio se evidencia que su comportamiento afecta la prestación del servicio del contrato.

- Experiencia mínima acreditada de un (1) año como conductor en transporte de personas.

Nota: Las condiciones respecto de los conductores que prestaran el servicio, podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el contratista.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio. Para ello deberá contar con todas las medidas de seguridad para no afectar la prestación del servicio
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento.
- La totalidad de la ejecución del presente contrato, será por demanda del Departamento de Caldas-Secretaría de Vivienda y Territorio, previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades a cubrir en el territorio, que son estimados y podrán ser menores o superiores, de conformidad con los compromisos de la Secretaría, la disponibilidad de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.
- Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

- En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución del objeto misional de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

Nota: Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución de la unidad técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para efectos de adjudicación del Contrato, el Departamento acudirá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, es decir, a la subasta inversa presencial.

Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, por lo tanto se prevé el uso de la Selección abreviada, como opción de la selección abreviada a contratar. El proceso de selección se adelantará por la plataforma SECOP II.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de doscientos millones de pesos (**$200.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El número total de viajes será el que efectivamente se realicen en ejecución del contrato.

Para adelantar el presente proceso de selección, la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

No. CDR	Valor a comprometer
9259	$200.000.000

El presente proceso es por monto agotable, por tanto, el valor del contrato corresponderá a la suma total del presupuesto estimado y la propuesta se realizará con base en el descuento a los valores unitarios ofertados por cada proponente.

A. Análisis del mercado

Enfoque general:

Uno de los servicios de transporte público regulados es el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el cual presta el servicio escolar, empresarial y turístico.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. En este periodo, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

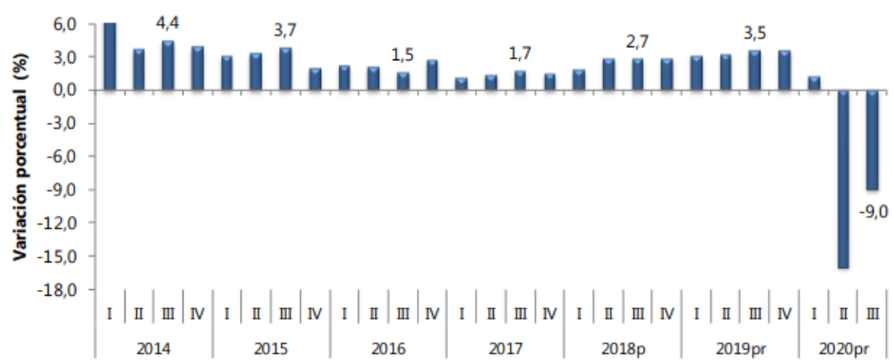
Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[Pr]-III



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[P]provisional

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 27,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 45,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 22,3%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 19,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 15,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,6	-5,7	19,7
Transporte y almacenamiento	-27,6	-22,1	15,8
Alojamiento y servicios de comida	-45,8	-40,5	60,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-20,1**	**-17,8**	**22,3**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Dentro del sector específico, el transporte y almacenamiento decrece 27,6%.

Cabe anotar que el sector de transporte a nivel mundial no se mide por número de vehículos sino por infraestructura de carreteras y vías, según el índice de competitividad global del 2019, Colombia ocupa el puesto 57.

(i) Productos incluidos dentro del sector: El sector regula todo el transporte masivo de pasajeros, desde los sistemas integrados de transporte público, como son los buses y busetas de transporte masivo urbano, el servicio de taxis, los servicios de carga y los servicios de los llamados placa blanca que son los que nos competen en el presente estudio.

(i) Productos incluidos dentro del sector: El sector regula todo el transporte masivo de pasajeros, desde los sistemas integrados de transporte público, como son los buses y busetas de transporte masivo urbano, el servicio de taxis, los servicios de carga y los servicios de los llamados placa blanca que son los que nos competen en el presente estudio.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector; muy a pesar de que los transportadores están agremiados el país vive uno de los momentos más críticos en el sector, por la competencia entre los servicios convencionales de transporte y nuevas modalidades de transporte público como las plataformas que funcionan a través de las redes sociales y de los móviles, como la muy conocida Uber, así mismo las llamadas camionetas placa blanca se encuentran compitiendo de manera desleal por el transporte urbano de pasajeros funcionando a la manera de taxis, solo en Bogotá se estima que hay más de 80.000 camionetas de placa blanca.

Superar ll rezago del país en infraestructura requerirá de mayores inversiones por lo que se ha venido resaltando la importancia de alimentar continuamente el listado de proyectos, por ejemplo, las mediciones internacionales muestran que, en una escala del 1 al 7 donde 7 es la óptima, Colombia reporta los peores registros a nivel de

infraestructura vial, 2,7 (como habíamos explicado el sector se mide en tema de infraestructura y no en pasajeros movilizados o carga movilizada).

(iv) Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; el incremento de ventas del sector turístico impulsa al sector del Transporte en especial el Transporte Especial, otro factor que mejora los indicadores es la mejora en seguridad que promueve el flujo de nacionales.

B. Aspectos legales

De acuerdo con el objeto del proceso la regulación aplicable es la siguiente:

- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por la cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En cuanto al sector:

- Decreto 348 de 2015 (febrero 25) D.O. 49.436, febrero 25 de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. Nota: Reglamentado por la Resolución 1069 de 2015.
- Decreto 1079 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 431 de 2017 (marzo 14) por el cual se modifica y adicional el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

C. Análisis del Sector

El artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, del decreto 1079 de 2015, modificado mediante Decreto 431 de 2017 establece su definición así: "…*Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo…".*

Las empresas legalmente constituidas deben contar con la tarjeta de operación que les permita circular libremente por el tiempo de dos años, momento en el cual deberán actualizarla ante el Ministerio de Transporte y así evitar inconvenientes al momento de prestar el servicio.

En relación con el estudio de mercado, la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas, identificó que a nivel Manizales, se encuentran establecidas varias empresas que ofrecen el servicio de transporte especial de pasajeros; esto de acuerdo al dato arrojado por los registros publicitarios establecidos en el directorio comercial de la ciudad.
La Secretaria de Vivienda y Territorio, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- de 2018, 2019 y 2020 analizó algunos de los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2018	Instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud- IDIPRON	Prestación del servicio de transporte de personal en vehículo tipo van y/o microbús para los jóvenes vinculados al convenio interadministrativo 31/2018 suscrito con la secretaría distrital de ambiente, el fondo de desarrollo local de san Cristóbal y el IDIPRON	10 meses	$821.837.351

2018	Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud.	Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud	6 meses	$69.000.000
2019	Fondo financiero distrital de salud	Prestar el servicio de transporte de personal de la secretaría distrital de salud.	4 meses	$473.865.931
2019	ICBF regional Santander	Prestación de servicios a todo costo para desarrollar el plan de bienestar social de la regional Santander del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), durante la vigencia 2019	61 días	$118.095.687
2020	Gobernación del Huila	Prestar el servicios de transporte terrestre automotor de servicio especial a servidores públicos para apoyar la gestión de la gobernación del Huila a nivel local, regional y nacional	11 meses	$74.000.000
2020	Fuerza aérea colombiana	Prestar el servicio de transporte terrestre de personal tanto local como a nivel nacional, para las diferentes dependencias adscritas a COFAC.	190 días	$198.000.000

D. <u>Análisis de la Demanda</u>

A efectos de analizar precios del mercado, se solicitó cotización a las siguientes empresas: Transportamos Caldas SAS, COOPSERVINTES, Transportes Especiales Uno A Ltda. y EFITRANS con el fin de evaluar las tarifas y condiciones de servicio actuales. Se recibieron 3 cotizaciones, dando el siguiente resultado:

RUTAS	COOPSERVINTES	TRANSPORTAMOS CALDAS	TRANSPORTES ESPECIALES 1A	PROMEDIO
Manizales y/o Villamaría – Urbano	$ 180.000,00	$ 181.900,00	$ 215.000,00	$ 192.300,00
Manizales y/o Villamaría – Rural	$ 202.000,00	$ 235.400,00	$ 240.000,00	$ 225.800,00
Neira - Urbano	$ 220.000,00	$ 208.000,00	$ 260.000,00	$ 229.333,33
Neira - Rural	$ 233.000,00	$ 258.000,00	$ 270.000,00	$ 253.666,67
Chinchiná - Urbano	$ 220.000,00	$ 222.560,00	$ 260.000,00	$ 234.186,67
Chinchiná - Rural	$ 233.000,00	$ 276.060,00	$ 270.000,00	$ 259.686,67
Palestina - Urbano	$ 230.000,00	$ 230.050,00	$ 260.000,00	$ 240.016,67
Palestina - Rural	$ 243.000,00	$ 283.550,00	$ 275.000,00	$ 267.183,33
Aranzazu - Urbano	$ 265.000,00	$ 262.150,00	$ 315.000,00	$ 280.716,67
Aranzazu - Rural	$ 318.000,00	$ 315.650,00	$ 340.000,00	$ 324.550,00
Filadelfia - Urbano	$ 265.000,00	$ 262.150,00	$ 310.000,00	$ 279.050,00
Filadelfia - Rural	$ 318.000,00	$ 315.650,00	$ 340.000,00	$ 324.550,00
Risaralda - Urbano	$ 318.000,00	$ 267.500,00	$ 315.000,00	$ 300.166,67
Risaralda - Rural	$ 330.000,00	$ 321.000,00	$ 345.000,00	$ 332.000,00
Anserma - Urbano	$ 340.000,00	$ 288.900,00	$ 400.000,00	$ 342.966,67
Anserma - Rural	$ 380.000,00	$ 342.400,00	$ 440.000,00	$ 387.466,67
La Merced - Urbano	$ 340.000,00	$ 381.990,00	$ 405.000,00	$ 375.663,33

La Merced - Rural	$ 380.000,00	$ 435.490,00	$ 445.000,00	$ 420.163,33
Salamina - Urbano	$ 340.000,00	$ 282.480,00	$ 400.000,00	$ 340.826,67
Salamina - Rural	$ 380.000,00	$ 335.980,00	$ 435.000,00	$ 383.660,00
San José - Urbano	$ 340.000,00	$ 246.100,00	$ 385.000,00	$ 323.700,00
San José - Rural	$ 380.000,00	$ 299.600,00	$ 420.000,00	$ 366.533,33
Belalcázar - Urbano	$ 340.000,00	$ 288.900,00	$ 400.000,00	$ 342.966,67
Belalcázar - Rural	$ 380.000,00	$ 342.400,00	$ 440.000,00	$ 387.466,67
Viterbo - Urbano	$ 340.000,00	$ 288.900,00	$ 400.000,00	$ 342.966,67
Viterbo - Rural	$ 380.000,00	$ 342.400,00	$ 440.000,00	$ 387.466,67
Supía - Urbano	$ 340.000,00	$ 331.700,00	$ 410.000,00	$ 360.566,67
Supía - Rural	$ 380.000,00	$ 385.200,00	$ 445.000,00	$ 403.400,00
Riosucio - Urbano	$ 340.000,00	$ 331.700,00	$ 410.000,00	$ 360.566,67
Riosucio - Rural	$ 380.000,00	$ 385.200,00	$ 445.000,00	$ 403.400,00
Marmato - Urbano	$ 350.000,00	$ 438.700,00	$ 440.000,00	$ 409.566,67
Marmato - Rural	$ 390.000,00	$ 492.200,00	$ 475.000,00	$ 452.400,00
Manzanares - Urbano	$ 410.000,00	$ 337.050,00	$ 435.000,00	$ 394.016,67
Manzanares - Rural	$ 450.000,00	$ 390.550,00	$ 465.000,00	$ 435.183,33
Pácora - Urbano	$ 410.000,00	$ 321.000,00	$ 430.000,00	$ 387.000,00
Pácora - Rural	$ 450.000,00	$ 374.500,00	$ 450.000,00	$ 424.833,33
Aguadas - Urbano	$ 440.000,00	$ 481.500,00	$ 465.000,00	$ 462.166,67
Aguadas - Rural	$ 470.000,00	$ 535.000,00	$ 490.000,00	$ 498.333,33
Pensilvania - Urbano	$ 440.000,00	$ 363.800,00	$ 470.000,00	$ 424.600,00
Pensilvania - Rural	$ 470.000,00	$ 417.300,00	$ 490.000,00	$ 459.100,00
Marquetalia - Urbano	$ 480.000,00	$ 363.800,00	$ 465.000,00	$ 436.266,67
Marquetalia - Rural	$ 520.000,00	$ 417.300,00	$ 490.000,00	$ 475.766,67
La Dorada - Urbano	$ 520.000,00	$ 481.500,00	$ 495.000,00	$ 498.833,33
La Dorada - Rural	$ 560.000,00	$ 535.000,00	$ 545.000,00	$ 546.666,67
Victoria - Urbano	$ 520.000,00	$ 356.310,00	$ 475.000,00	$ 450.436,67
Victoria - Rural	$ 560.000,00	$ 409.810,00	$ 515.000,00	$ 494.936,67
Norcasia - Urbano	$ 520.000,00	$ 481.500,00	$ 570.000,00	$ 523.833,33
Norcasia - Rural	$ 560.000,00	$ 535.000,00	$ 610.000,00	$ 568.333,33
Samaná - Urbano	$ 520.000,00	$ 513.600,00	$ 550.000,00	$ 527.866,67
Samaná - Rural	$ 560.000,00	$ 567.100,00	$ 590.000,00	$ 572.366,67
Marulanda - Urbano	$ 520.000,00	$ 428.000,00	$ 535.000,00	$ 494.333,33
Montebonito (Marulanda)	$ 400.000,00	$ 299.600,00	$ 435.000,00	$ 378.200,00
Marulanda (excepto Montebonito) - Rural	$ 560.000,00	$ 481.500,00	$ 580.000,00	$ 540.500,00
Pereira - Rural y/o Urbano	$ 350.000,00	$ 288.900,00	$ 390.000,00	$ 342.966,67
Armenia	$ 410.000,00	$ 385.200,00	$ 500.000,00	$ 431.733,33
Ibagué ida y regreso el mismo	$ 950.000,00	$ 802.500,00	$ 1.090.000,00	$ 947.500,00

día				
Medellín ida y regreso el mismo día	$ 950.000,00	$ 749.000,00	$ 1.090.000,00	$ 929.666,67
Bogotá	$ 1.200.000,00	$ 909.500,00	$ 1.425.000,00	$ 1.178.166,67
Hora extra	$ 20.000,00	$ 28.000,00	$ 33.500,00	$ 27.166,67

E. Análisis económico

En el mercado de proveedores de servicios de transporte terrestre los direccionadores de costos identificados están compuestos entre otros por:

- Costo de combustibles
- Mantenimiento
- Seguros e impuestos
- Costos salariales de conductores
- Costos de legalización

El servicio de transporte terrestre automotor especial, lo prestan empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, cuya autorización la expide el Ministerio de Transporte mediante resolución.

F. Valor:

El valor estimado del contrato es de *cien millones de pesos* (**$200.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 9259. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

RUTAS	TOTAL	VR UNITARIO DIA	VALOR TOTAL
Manizales y/o Villamaría – Urbano	7	$ 192.300,00	$ 1.346.100,00
Manizales y/o Villamaría – Rural	7	$ 225.800,00	$ 1.580.600,00
Neira - Urbano	11	$ 229.333,33	$ 2.522.666,67
Neira - Rural	10	$ 253.666,67	$ 2.536.666,67
Chinchiná - Urbano	10	$ 234.186,67	$ 2.341.866,67
Chinchiná - Rural	10	$ 259.686,67	$ 2.596.866,67
Palestina - Urbano	10	$ 240.016,67	$ 2.400.166,67
Palestina - Rural	10	$ 267.183,33	$ 2.671.833,33
Aranzazu - Urbano	10	$ 280.716,67	$ 2.807.166,67
Aranzazu - Rural	10	$ 324.550,00	$ 3.245.500,00
Filadelfia - Urbano	10	$ 279.050,00	$ 2.790.500,00
Filadelfia - Rural	10	$ 324.550,00	$ 3.245.500,00
Risaralda - Urbano	10	$ 300.166,67	$ 3.001.666,67
Risaralda - Rural	10	$ 332.000,00	$ 3.320.000,00
Anserma - Urbano	10	$ 342.966,67	$ 3.429.666,67
Anserma - Rural	10	$ 387.466,67	$ 3.874.666,67
La Merced - Urbano	10	$ 375.663,33	$ 3.756.633,33
La Merced - Rural	10	$ 420.163,33	$ 4.201.633,33
Salamina - Urbano	10	$ 340.826,67	$ 3.408.266,67
Salamina - Rural	10	$ 383.660,00	$ 3.836.600,00
San José - Urbano	10	$ 323.700,00	$ 3.237.000,00
San José - Rural	10	$ 366.533,33	$ 3.665.333,33
Belalcázar - Urbano	10	$ 342.966,67	$ 3.429.666,67

Belalcázar - Rural	10	$ 387.466,67	$ 3.874.666,67
Viterbo - Urbano	10	$ 342.966,67	$ 3.429.666,67
Viterbo - Rural	10	$ 387.466,67	$ 3.874.666,67
Supía - Urbano	10	$ 360.566,67	$ 3.605.666,67
Supía - Rural	10	$ 403.400,00	$ 4.034.000,00
Riosucio - Urbano	10	$ 360.566,67	$ 3.605.666,67
Riosucio - Rural	10	$ 403.400,00	$ 4.034.000,00
Marmato - Urbano	10	$ 409.566,67	$ 4.095.666,67
Marmato - Rural	10	$ 452.400,00	$ 4.524.000,00
Manzanares - Urbano	10	$ 394.016,67	$ 3.940.166,67
Manzanares - Rural	10	$ 435.183,33	$ 4.351.833,33
Pácora - Urbano	10	$ 387.000,00	$ 3.870.000,00
Pácora - Rural	10	$ 424.833,33	$ 4.248.333,33
Aguadas - Urbano	10	$ 462.166,67	$ 4.621.666,67
Aguadas - Rural	10	$ 498.333,33	$ 4.983.333,33
Pensilvania - Urbano	10	$ 424.600,00	$ 4.246.000,00
Pensilvania - Rural	10	$ 459.100,00	$ 4.591.000,00
Marquetalia - Urbano	10	$ 436.266,67	$ 4.362.666,67
Marquetalia - Rural	10	$ 475.766,67	$ 4.757.666,67
La Dorada - Urbano	10	$ 498.833,33	$ 4.988.333,33
La Dorada - Rural	10	$ 546.666,67	$ 5.466.666,67
Victoria - Urbano	8	$ 450.436,67	$ 3.603.493,33
Victoria - Rural	8	$ 494.936,67	$ 3.959.493,33
Norcasia - Urbano	10	$ 523.833,33	$ 5.238.333,33
Norcasia - Rural	10	$ 568.333,33	$ 5.683.333,33
Samaná - Urbano	10	$ 527.866,67	$ 5.278.666,67
Samaná - Rural	10	$ 572.366,67	$ 5.723.666,67
Marulanda - Urbano	8	$ 494.333,33	$ 3.954.666,67
Montebonito (Marulanda)	8	$ 378.200,00	$ 3.025.600,00
Marulanda (excepto Montebonito) - Rural	10	$ 540.500,00	$ 5.405.000,00
Pereira - Rural y/o Urbano	1	$ 342.966,67	$ 342.966,67
TOTAL			**$ 200.967.453,33**

*El número total de viajes será el que efectivamente se realicen en ejecución del contrato. La cantidad estimada se proyectó según lo que se plantea realizar en el año 2021.

El presente proceso es por monto agotable, por tanto, el valor del contrato corresponderá a la suma total del presupuesto estimado y la propuesta se realizará con base en el descuento a los valores unitarios ofertados por cada proponente.

Observaciones:

- El servicio de transporte debe prestarse en doble sentido al interior de cada uno de los recorridos en cuestión. Origen Manizales.
- El recorrido ida y vuelta en un solo día que supere 10 horas se deberá cancelar con las horas extra debidamente justificadas, a los valores establecidos en el contrato.
- El recorrido que se realice superando 1 día, solo se pagará tarifa día, sin horas extra.
- No se reconocerán valores diferentes a los establecidos por el contrato como reconocimiento por viajes o rutas.
- Los municipios o ciudades que no estén relacionados en las rutas anteriores, serán analizados por el supervisor del contrato, con el representante legal de la empresa o quien delegue, asignando un valor. Así mismo, en caso de requerirse otro tipo de vehículo.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

Forma de Pago: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural). "El pago de la estampilla se efectuara mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.
El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental.

El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre el pago o abono en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaria de Vivienda departamental sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad Estatal, para el proceso de selección que nos ocupa ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En la tabla anexa A de los estudios previos, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y

su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Se anexa matriz).

7. ANALISIS DE GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20%	Igual al plazo del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Igual al término de duración del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato

8. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente Proceso de Contratación, Si_x_, No __está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	NO

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, Enero de 2021

JAHIR DE JESÚS ALVAREZ
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyectó: Paula A. Castaño
Contratista, Secretaría de vivienda y Territorio

Proyectó: Carolina Pinilla
Contratista, Secretaría de vivienda y Territorio

Anexo A. Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de contratación	La Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda de Caldas no cuenta con el servicio de transporte	Posible	Mayor	7	Alto	Secretaría de Vivienda	Adecuada estructuración del proceso. Documentos completos
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de horarios por parte del conductor	Funcionarios o contratistas con tiempos de trabajo retrasados	Improbable	Menor	4	Bajo	Secretaría de Vivienda	Control de inicio del servicio por parte de los conductores
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración del servicio para obtener la adjudicación.	La Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda de Caldas no cuenta con el servicio de transporte. El servicio que se recibe no es acorde con la ficha técnica.	Improbable	Mayor	6	Alto	Secretaría de Vivienda	Control de precios mediante estudio de mercado
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la restricción de circulación de los vehículos	Incumplimiento en la prestación del servicio.	Improbable	Moderado	5	Medio	Secretaría de Vivienda	Determinación en el contrato de mecanismos de solución de asuntos relativos a
5	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	Improbable	Mayor	6	Altor	Secretaría de Vivienda	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda	Enero de 2014	Adjudicación de contratos	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación.
2	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Secretaría de Vivienda	Inicio y ejecución	Final del contrato	Mediante las planillas presentadas por la empresa contratista y el reporte de funcionarios y contratistas	Semanal – Periódico
3	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Secretaría de vivienda	Evaluación de las ofertas	Etapa precontractual	Realizar estudio de mercado para verificar valores y cumplimiento de contratos	Permanente.
4	Improbable	Menor	Improbable	Bajo	No	Secretaría de Vivienda	Inicio de la ejecución	Final de la ejecución	Revisión conjunta de condiciones del contrato	Cuando se presente
5	Improbable	Mayor	6	Alto	No	Secretaría de vivienda	Evaluación de las ofertas.	Adjudicación del contrato	Análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	Permanente